



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Dictamen Justificativo sobre Procedimiento sin planificación – Resolución DNCP N.º 892/2025

Tipo de procedimiento: Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 20/2025

ID de Contratación: 475579

Objeto del Llamado: *Elaboración de Catastro y Delimitaciones de Núcleos Urbanos – Plurianual*

VISTO:

La necesidad institucional de contar con un catastro técnico actualizado y la delimitación de los núcleos urbanos del distrito, a fin de fortalecer la planificación territorial, el ordenamiento urbano y la administración tributaria municipal; y,

Que el procedimiento denominado “*Elaboración de Catastro y Delimitaciones de Núcleos Urbanos – Plurianual*” no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la omisión de la inclusión de este procedimiento en la planificación anual se debió a ajustes técnicos y administrativos ocurridos durante la formulación del PAC, así como a la posterior disponibilidad presupuestaria plurianual otorgada para la ejecución del proyecto. Que la naturaleza del objeto —de carácter plurianual y técnico especializado— requirió una revisión y aprobación de fuentes de financiamiento que se concretaron con posterioridad al cierre del periodo establecido para la carga de la planificación.

Que el presente procedimiento reviste interés público y estratégico para la institución, al permitir la actualización del catastro y la delimitación precisa de los núcleos urbanos, herramientas esenciales para la correcta gestión del territorio, la aplicación de tasas e impuestos municipales, y la formulación de políticas de desarrollo local.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.º de la Resolución DNCP N.º 892/2025, corresponde que la convocante remita un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas, exponiendo las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

POR TANTO:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N.º 892/2025, se justifica el incumplimiento de la comunicación de la planificación del presente procedimiento dentro del plazo reglamentario, disponiéndose la remisión del presente dictamen al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a fin de continuar con la tramitación correspondiente.



Lic. Daiane Aparecida Torales Dolisne
Dirección UAF

Daiane Aparecida Torales Dolisne
Dir. De Administración y Finanzas